CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, 2015

Junio de 2017

Índice

*Página*

[I. Introducción 3](#_Toc482686032)

[II. Opinión sobre la cuenta general del ayuntamiento 2015 6](#_Toc482686033)

[II.1. Opinión de auditoría financiera 7](#_Toc482686034)

[II.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad 7](#_Toc482686035)

[III. Resumen de la Cuenta General consolidada del ayuntamiento 2015 8](#_Toc482686036)

[III.1. Estado de ejecución presupuestaria consolidada del ayuntamiento y escuela de música, 2015 8](#_Toc482686037)

[III.2. Resultado presupuestario consolidado ayuntamiento y escuela de música 2015 9](#_Toc482686038)

[III.3. Resultado económico consolidado ayuntamiento y escuela de música a 31 de diciembre de 2015 9](#_Toc482686039)

[III.4. Estado de Remanente de Tesorería consolidado del ayuntamiento y la escuela de música 31 de diciembre de 2015 10](#_Toc482686040)

[III.5. Balance de situación consolidado del ayuntamiento y de la escuela de música a 31 de diciembre de 2015 11](#_Toc482686041)

[III.6. Resultado ejercicio Erburua Olazti, S.L. a 31 de diciembre de 2015 12](#_Toc482686042)

[III.7. Balance de situación Erburua Olazti, S.L. a 31 de diciembre de 2015 13](#_Toc482686043)

[IV. Observaciones que no afectan a la opinión y recomendaciones 14](#_Toc482686044)

[IV.1. Situación económico financiera del ayuntamiento y su organismo autónomo 14](#_Toc482686045)

[IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 16](#_Toc482686046)

[IV.3. Aspectos generales 18](#_Toc482686047)

[IV.4. Personal del ayuntamiento y su OOAA 19](#_Toc482686048)

[IV.5. Gastos en bienes corrientes y servicios 20](#_Toc482686049)

[IV.6. Deuda. Carga financiera de la deuda 24](#_Toc482686050)

[IV.7. Gastos por transferencias corrientes 25](#_Toc482686051)

[IV.8. Inversiones 26](#_Toc482686052)

[IV.9. Impuestos municipales 27](#_Toc482686053)

[IV.10. Tasas, precios públicos y otros ingresos 28](#_Toc482686054)

[IV.11. Ingresos por transferencias 29](#_Toc482686055)

[IV.12. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales 30](#_Toc482686056)

[IV.13. Sociedad municipal Erburua Olazti, SL 30](#_Toc482686057)

[IV.14. Urbanismo 31](#_Toc482686058)

I. Introducción

El 11 de abril de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra acordó, a instancias del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, solicitar a la Cámara de Comptos un informe de fiscalización del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía ejercicios 2011 a 2015. Esta petición fue tomada en consideración, incorporándose al programa de trabajo para 2016 la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía correspondiente al ejercicio 2015, sin perjuicio de analizar aspectos de gestión de ejercicios anteriores, como los relativos a gastos jurídicos y contenciosos y a asesoramientos en materia de igualdad.

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre y con su programa de actuación para 2016, ha fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía y del organismo autónomo “escuela de música” correspondientes al ejercicio 2015, que está formada, fundamentalmente, por el expediente de liquidación del presupuesto, incluido el resultado presupuestario, el expediente de situación económico patrimonial y financiera, con el resultado económico y el balance y los anexos como el estado de tesorería y el de la deuda.

Nuestro examen ha comprendido también las cuentas de la sociedad municipal Erburua Olazti, integradas por el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, a 31 de diciembre de 2015.

Conjuntamente con la auditoría financiera de las cuentas anuales, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

La cuenta general del ayuntamiento, escuela de música y sociedad municipal Erburua Olazti, SA, correspondientes al ejercicio 2014 no han sido auditadas. La información relativa a dicho ejercicio, contemplada en este informe se presenta a título informativo.

El marco normativo que resulta aplicable al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía en 2015 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 12/1995 de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como por la normativa sectorial vigente.

El municipio de Olazti/Olazagutía, con una extensión de 19,617 Km2, cuenta con una población, a 1 de enero de 2015, de 1.520 habitantes.

El ayuntamiento se dotó de un organismo autónomo para la gestión de la escuela de música y de la sociedad municipal Erburua Olazti, S.L., para la prestación de servicios municipales, en especial de las instalaciones deportivas.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes al cierre de ejercicio 2015, fueron:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Derechos  reconocidos | Obligaciones  reconocidas | Puestos de trabajo (plantilla) |
| Ayuntamiento | 2.190.489 | 1.819.076 | 17 |
| OO.AA. Escuela de música | 30.476 | 30.480 | 4 |
| Erburua Olazti, SL | 178.777 | 186.440 | 3 |

Olazti/Olazagutía forma parte de las siguientes entidades:

* Mancomunidad de Sakana para la prestación de los servicios de agua y residuos urbanos, deportes y euskera.
* Mancomunidad de servicios sociales de base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutía y Ziordia.
* Agencia de Desarrollo de Sakana.
* Cederna-Garalur.

Los principales servicios públicos que proporciona y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicio | Ayuntamiento | OO.AA. | Mancomunidad  Consorcios | Sociedad |
| Municipal |
| Servicios Administrativos Generales | X |  |  |  |
| Alumbrado público | X |  |  |  |
| Cementerio | X |  |  |  |
| Acceso núcleos, pavimentación | X |  |  |  |
| Abastecimiento de agua |  |  | X |  |
| Residuos Urbanos |  |  | X |  |
| Limpieza viaria | X |  |  |  |
| Escuela de Música |  | X |  |  |
| Servicios Sociales |  |  | X |  |
| Biblioteca | X |  |  |  |
| Ludoteca | X |  |  |  |
| Centro cultural | X |  |  |  |
| Turismo y desarrollo de la zona |  |  | X |  |
| Urbanismo | X |  |  |  |
| Instalaciones deportivas | X |  |  | X |

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción; en el segundo, mostramos nuestra opinión sobre la cuenta general del ayuntamiento. En el tercero, un resumen de los principales estados contables del ayuntamiento y de sus entes dependientes. Por último, el cuarto, contiene observaciones que no afectan a la opinión y las recomendaciones que estimamos oportunas para mejorar la organización y control interno municipal.

El trabajo de campo se realizó de enero a marzo de 2017 por un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto, con el fin de que formularan alegaciones, a las personas que ocupaban los siguientes cargos:

* Exalcaldesa del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.
* Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

En ninguno de los dos casos han presentado alegaciones, en el plazo fijado por la Cámara de Comptos.

II. Opinión sobre la cuenta general del ayuntamiento 2015

Hemos fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía correspondiente al ejercicio 2015, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el apartado III del presente informe.

Responsabilidad del ayuntamiento

La intervención es la responsable de formular las cuentas generales, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de las cuentas generales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El pleno del ayuntamiento de Olazti/Olazagutía aprobó definitivamente las cuentas correspondientes a 2015 el 13 de septiembre de 2016.

El ayuntamiento, además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y de establecer los sistemas de control interno que considere necesario para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de las cuentas generales adjuntas y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización. Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de fiscalización.

Como resultado de la fiscalización se desprende la siguiente **opinión.**

II.1. Opinión de auditoría financiera

Fundamento de la opinión con salvedades

El ayuntamiento y la escuela de música no disponen de un inventario de bienes debidamente identificados y valorados, por lo que no hemos podido verificar la razonabilidad del saldo de inmovilizado de balance, cuantificado en 13.138.452 euros.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de “fundamento de la opinión con salvedades” las cuentas generales del ayuntamiento, de la escuela de música y de la sociedad municipal Erburua Olazti, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera de tales entidades a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad

En nuestra opinión, las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros del ayuntamiento, escuela de música y sociedad municipal Erburua Olazti correspondientes al ejercicio de 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

III. Resumen de la Cuenta General consolidada del ayuntamiento 2015

En este apartado se presenta un resumen de los estados contables incluidos en la cuenta general consolidada del ayuntamiento.

III.1. Estado de ejecución presupuestaria consolidada del ayuntamiento y escuela de música, 2015

Consolidado. Ingresos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cap. | Denominación | Presupuesto  inicial | Modificaciones | Presupuesto  definitivo | DRN | Porcentaje de ejecución | Cobros | Pendiente  de cobro |
| 1 | Impuestos directos | 802.360 | 220.000 | 1.022.360 | 1.039.433 | 102 | 952.650 | 86.783 |
| 2 | Impuestos indirectos | 95.000 | 0 | 95.000 | 123.187 | 130 | 119.785 | 3.403 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 164.280 | 0 | 164.280 | 269.180 | 164 | 258.214 | 10.966 |
| 4 | Transferencias corrientes | 484.030 | 0 | 484.030 | 473.697 | 98 | 455.795 | 17.052 |
| 5 | Ingresos patrimoniales y aprov. comunal | 287.930 | 0 | 287.930 | 262.443 | 91 | 262.438 | 5 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 0 | 0 |
| 7 | Transferencias de capital | 26.610 | 0 | 26.610 | 37.057 | 139 | 28.866 | 8.191 |
| 8 | Activos financieros | 0 | 11.550 | 11.550 | 0 |  | 0 | 0 |
| 9 | Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 0 | 0 |
| Total | | 1.860.210 | 231.550 | 2.091.760 | 2.204.997 | 105 | 2.077.748 | 126.219 |

Consolidado. Gastos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cap. | Denominación | Presupuesto  inicial | Modificaciones | Presupuesto  definitivo | ORN | Porcentaje de ejecución | Pagos | Pendiente de pago |
| 1 | Gastos de personal | 682.790 | 2.740 | 685.530 | 664.193 | 97 | 650.810 | 13.382 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 531.580 | 209.610 | 741.190 | 622.984 | 84 | 602.139 | 20.845 |
| 3 | Gastos financieros | 6.570 | 0 | 6.570 | 3.872 | 59 | 3.613 | 259 |
| 4 | Transferencias corrientes | 298.320 | 20.943 | 319.263 | 277.909 | 87 | 273.018 | 4.891 |
| 6 | Inversiones reales | 198.300 | -1.743 | 196.557 | 122.006 | 62 | 114.395 | 7.611 |
| 7 | Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 0 | 0 |
| 8 | Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 0 | 0 |
| 9 | Pasivos financieros | 142.650 |  | 142.650 | 142.623 | 100 | 142.623 | 0 |
| Total | | 1.860.210 | 231.550 | 2.091.760 | 1.833.587 | 88 | 1.857.600 | 46.988 |

III.2. Resultado presupuestario consolidado ayuntamiento y escuela de música 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Denominación | 2015 | 2014 |
| + Derechos reconocidos netos | 2.204.996 | 1.962.841 |
| - Obligaciones reconocidas netas | 1.833.587 | 1.749.884 |
| = Resultado presupuestario | 371.409 | 212.958 |
| Ajustes |  |  |
| - Desviación financiación positivas | 8.191 | 19.106 |
| + Desviación financiación negativas | 17.518 | 0 |
| + Gastos financiación con Remanente de Tesorería | 1.898 | 47.168 |
| + Resultado de operaciones comerciales | 0 | 0 |
| = Resultado presupuestario ajustado | 382.634 | 241.020 |

III.3. Resultado económico consolidado ayuntamiento y escuela de música a 31 de diciembre de 2015

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Debe | 2015 | 2014 | |
| 80 | Resultados corrientes del ejercicio (s. deudor) | 0 | 0 | |
| 82 | Resultados extraordinarios (s. deudor) | 259 | 0 | |
| 83 | Resultados de la cartera de valores (s. deudor) | 0 | 0 | |
| 84 | Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados | 68.194 | 64 | |
| 89 | Beneficio neto total (s. acreedor) | 530.528 | 446.700 | |
|  | Total | 598.981 | 446.764 | |
|  | | | | |
|  | Haber | 2015 | | 2014 |
| 80 | Resultados corrientes del ejercicio (s. acreedor) | 598.981 | | 446.764 |
| 82 | Resultados extraordinarios (s. acreedor) | 0 | | 0 |
| 83 | Resultado de la cartera de valores (s. acreedor) | 0 | | 0 |
| 84 | Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados | 0 | | 0 |
| 89 | Pérdida neta total (saldo deudor) | 0 | | 0 |
|  | Total | 598.981 | | 446.764 |

III.4. Estado de Remanente de Tesorería consolidado del ayuntamiento y la escuela de música 31 de diciembre de 2015

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Denominación | 2015 | 2014 | % Variación |
| + Derechos pendientes de cobro | 146.541 | 291.237 | -50 |
| + Presupuesto ingresos: ejercicio corriente | 127.254 | 276.635 | -54 |
| + Presupuesto ingresos: ejercicio cerrados | 147.702 | 187.771 | -21 |
| + Ingresos extrapresupuestarios | 3.632 | 4.433 | -18 |
| + Reintegro gastos | 1.030 | 57 | 1.720 |
| - Derechos de difícil recaudación | 133.078 | 177.657 | -25 |
| - Cobros pendientes de aplicación | 0 | 0 |  |
| - Obligaciones pendientes de pago | 115.235 | 93.454 | 23 |
| - Presupuesto gastos: ejercicio corriente | 46.989 | 36.188 | 30 |
| - Presupuesto gastos: ejercicios cerrados | 519 | 519 | 0 |
| - Gastos extrapresupuestarios | 66.651 | 56.706 | 18 |
| - Devoluciones de ingresos | 1.077 | 41 | 2.501 |
| + Pagos pendientes de aplicación | 0 | 0 |  |
| + Fondos líquidos de tesorería | 1.777.062 | 1.263.028 | 41 |
| + Desviaciones financiación acumuladas negativas | 17.518 | 0 |  |
| = Remanente de tesorería total | 1.825.886 | 1.460.812 | 25 |
| Remanente de Tesorería por gastos con financiación afectada | 0 | 0 |  |
| Remanente de Tesorería por recursos afectados | 493.074 | 493.074 | 0 |
| Remanente de Tesorería por gastos generales | 1.332.813 | 967.738 | 38 |

III.5. Balance de situación consolidado del ayuntamiento y de la escuela de música a 31 de diciembre de 2015

Activo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 2015 | 2014 |
| Inmovilizado | 13.138.452 | 13.016.446 |
| Inmovilizado material | 8.788.455 | 8.765.780 |
| Inmovilizado inmaterial | 437.070 | 434.045 |
| Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general | 3.139.373 | 3.101.703 |
| Inversiones en bienes comunales | 768.271 | 709.634 |
| Inmovilizado financiero | 5.283 | 5.283 |
| Deudores | 282.026 | 473.026 |
| Deudores por reintegros de gastos | 1.030 | 57 |
| Deudores por derechos reconocidos | 274.957 | 464.406 |
| Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros E.P. | 2.407 | 4.131 |
| Otros deudores no presupuestarios | 3.632 | 4.433 |
| Cuentas financieras | 1.777.062 | 1.263.028 |
| Total activo | 15.197.540 | 14.752.500 |

Pasivo

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | 2015 | 2014 | |
| Patrimonio y reservas | | 11.397.857 | | | 10.951.157 |
| Patrimonio | | 12.508.861 | | | 12.062.161 |
| (.) Patrimonio entregado al uso general | | -1.111.004 | | | -1.111.004 |
| Subvenciones de capital | | 2.346.651 | | | 2.309.594 |
| Subvenciones de capital recibidas | | 2.346.651 | | | 2.309.594 |
| Deudas a largo plazo | | 804.841 | | | 947.464 |
| Préstamos recibidos | | 804.841 | | | 947.464 |
| Deudas a corto plazo | | 117.662 | | | 97.585 |
| Acreedores por obligaciones reconocidas | | 47.507 | | | 36.706 |
| Acreedores por devolución de ingresos | | 1.077 | | | 41 |
| E.P., por derechos a cobrar | | 2.428 | | | 4.131 |
| E.P. por ingresos pendientes de liquidar | | 150 | | | 130 |
| Entidades públicas | | 25.902 | | | 19.761 |
| Otros acreedores no presupuestarios | | 40.598 | | | 36.815 |
| Resultados | | 530.528 | | | 466.700 |
| Resultados del ejercicio (beneficio) | | 530.528 | | | 446.700 |
| Cuentas de control presupuestario | | 0 | | | 3.139 |
| Gastos comprometidos de ejercicios posteriores | | 0 | | | 3.139 |
| Cuentas de orden | |  | | |  |
| Avales y garantías | | 165.731 | | | 0 |
| Total cuentas control presupuestario y de orden | 165.731 | | | | 3.139 |
| Total pasivo | 15.197.540 | | | | 14.752.500 |

III.6. Resultado ejercicio Erburua Olazti, S.L. a 31 de diciembre de 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 2015 | 2014 |
| 622 Reparación y conservación | -15.359 | -19.657 |
| 623 Servicios prof. independientes | -3.140 | -2.985 |
| 624 Transportes |  | -5 |
| 625 Primas de seguros | -3.504 | -3.383 |
| 626 Servicios bancarios y similares | -178 | -76 |
| 627-Publicidad y propaganda |  | -55 |
| 628 Agua | -8.757 | -10.534 |
| 628-Luz | -33.841 | -32.623 |
| 629 Basura | -216 | -216 |
| 629 Otros servicios | -17.824 | -7.572 |
| 629 Teléfono | -909 | -969 |
| 631-Otros tributos | -63 | -63 |
| 640 Nómina | -74.176 | -71.547 |
| 642 Seguridad social a cargo de empresa | -24.611 | -23.702 |
| 659 Otras pérdidas en gestión corriente |  | -150 |
| 681 Amortización del inmov. material | -7.930 | -5.386 |
| Resultado corriente negativo del ejercicio | -190.505 | -178.922 |
| 705 Ingresos | 53.730 | 49.901 |
| 740 Subvenciones a la explotación | 110.000 | 127.000 |
| 746 Subv. capital transferida al resultado del ejercicio | 4.418 | 2.360 |
| 752 Ingresos alquiler | 7.798 | 9.071 |
| 759 Ingresos servicios diversos | 7.174 | 5.384 |
| 778 Ingresos excepcionales | 75 | 3.524 |
| Resultado corriente del ejercicio | 183.195 | 197.240 |
| Resultado económico del ejercicio | -7.310 | 18.318 |

III.7. Balance de situación Erburua Olazti, S.L. a 31 de diciembre de 2015

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Activo | 2015 | 2014 |
|  | Inmovilizado inmaterial | 0 | 708 |
| 206 | Programa informático | 2.000 | 2.000 |
| 28 0 | Amort. acum. programa informático | -2.000 | -1.292 |
|  | Inmovilizado material | 34.055 | 37.412 |
| 213 | Robot limpiafondos piscina oclair pro | 2.050 | 0 |
| 215 | Instalaciones | 36.439 | 36.439 |
| 216 | Mobiliario vario | 3.563 | 3.563 |
| 219 | Bicicletas spining | 3.735 | 1.920 |
| 281 | Amort. acum. inmovilizado material | -11.732 | -4.510 |
|  | Deudores | 4.891 | 12.540 |
| 430 | Clientes | 2.326 | 2.679 |
| 470 | H.P. deudora por IVA | 2.252 | 9.588 |
| 473 | H.P. retenciones y pagos a cta. | 313 | 274 |
|  | Cuentas financieras | 1.240 | 1.096 |
| 57 | Tesorería | 1.240 | 1.096 |
|  | Total activo | 40.186 | 51.757 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  | Pasivo | 2015 | 2014 |
|  | Fondos propios | 8.434 | 15.744 |
| 100 | Capital social | 3.300 | 3.300 |
| 113 | Reservas voluntarias | 12.444 | 0 |
| 121 | Resultado negativo año 2013 | 0 | -5.874 |
| 129 | Pérdidas y ganancias | -7.310 | 18.318 |
|  | Subvenciones de capital | 22.672 | 27.090 |
| 130 | Subvención de capital Ayuntamiento Olazti | 22.672 | 27.090 |
|  | Deudas a largo plazo | 2.192 | 3.370 |
| 180 | Fianza | 2.192 | 3.370 |
|  | Deudas a corto plazo | 6.888 | 5.553 |
| 410 | Acreedores | 4.118 | 3.104 |
| 475 | H.P. acreedora retenciones | 667 | 621 |
|  | Total patrimonio neto y pasivo | 40.186 | 51.757 |

IV. Observaciones que no afectan a la opinión y recomendaciones

A continuación se expone un análisis detallado del trabajo realizado en determinadas áreas así como los principales comentarios, conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

IV.1. Situación económico financiera del ayuntamiento y su organismo autónomo

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 1,8 millones, en tanto que los derechos liquidados supusieron 2,2 millones.

Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes representaban el 86 por ciento y los de operaciones financieras el ocho por ciento. Los ingresos corrientes suponían el 98 por ciento del total, el 22 por ciento de los mismos procedían de las transferencias corrientes recibidas. No hubo ingresos derivados de endeudamiento.

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento y la escuela de música en 2015 y 2014 se destinaron y financiaron con:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | 2015 | 2014 |  | Fuente de financiación | 2015 | 2014 |
| Personal | 36 | 37 |  | Ingresos tributarios | 65 | 52 |
| Otros gastos corrientes | 49 | 46 |  | Transferencias | 23 | 26 |
| Inversiones | 7 | 9 |  | Ingresos patrimonio y otros | 12 | 22 |
| Pasivos financieros | 8 | 8 |  | Pasivos financieros | 0 | 0 |
|  | 100 | 100 |  |  | 100 | 100 |

La ejecución del presupuesto consolidado del ayuntamiento para 2015 y su comparación con 2014 presentó, entre otros, los siguientes datos económicos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicadores y magnitudes | 2015 | 2014 | % Variación 2015/14 |
|
| Obligaciones reconocidas | 1.833.587 | 1.749.884 | 5 |
| Derechos liquidados | 2.204.996 | 1.962.841 | 12 |
| Gastos corrientes (1 a 4) | 1.568.958 | 1.453.792 | 8 |
| Gastos de funcionamiento (1,2 y 4) | 1.565.085 | 1.447.756 | 8 |
| Gastos de capital (6 y 7) | 122.006 | 153.469 | -21 |
| Gastos de operaciones financieras (8 y 9) | 142.623 | 142.623 | 0 |
| Ingresos corrientes (1 a 5) | 2.167.939 | 1.930.006 | 12 |
| Ingresos tributarios (1 al 3) | 1.431.800 | 997.073 | 44 |
| Ingresos de capital (6 y 7) | 37.057 | 32.835 | 13 |
| % Dependencia de subvenciones | 23% | 27% | -14 |
| % Ingresos tributarios sobre gastos corrientes | 91% | 69% | 33 |
| Saldo presupuestario no financiero | 514.032 | 355.581 | 45 |
| Resultado presupuestario ajustado | 382.634 | 241.020 | 59 |
| Remanente de Tesorería gastos generales | 1.332.812 | 967.738 | 38 |
| Ahorro bruto | 602.853 | 482.250 | 25 |
| Carga financiera (3 y 9) | 146.495 | 148.659 | -1 |
| Ahorro neto | 456.358 | 333.591 | 37 |
| % Nivel de endeudamiento | 6,76% | 7,70% | -12 |
| % Límite de endeudamiento | 28% | 25% | 11 |
| % Capacidad de endeudamiento | 21% | 17% | 22 |
| Deuda viva | 804.841 | 947.464 | -15 |

Los derechos reconocidos consolidados del ejercicio 2015 fueron de 2,2 millones de euros, con un grado de ejecución del 105 por ciento. Los cobros supusieron el 94 por ciento.

En 2015, los ingresos consolidados se incrementaron un 12 por ciento respecto del ejercicio 2014, en tanto que el incremento de los gastos consolidados fue un cinco por ciento, con unas obligaciones reconocidas consolidadas de 1,8 millones de euros.

En el incremento de ingresos con respecto al ejercicio 2014, destacan los derechos reconocidos por impuestos, al liquidarse en 2015, un 53 por ciento más, por la ejecución de un plan de control tributario que supuso 464.032 euros por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

El mayor decremento en ingresos se produjo en ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales, que disminuyeron respecto de 2014 un 39 por ciento, ya que en 2014 se reconocieron 229.228 euros por subasta de aprovechamientos forestales, en tanto que la subasta tramitada en 2015 no se resolvió hasta 2016.

En gastos, el mayor incremento respecto del ejercicio anterior se produjo en bienes corrientes y servicios, con un 25 por ciento más, ya que la ejecución del plan de control tributario supuso en 2015, 142.541 euros más de gasto que en 2014.

Los gastos de capital disminuyeron un 21 por ciento respecto al ejercicio 2014, porque en 2014 hubo una transferencia de capital a la sociedad municipal de 29.450 euros, inexistente en 2015.

El saldo presupuestario no financiero, de 514.032 euros aumentó respecto del ejercicio anterior el 45 por ciento.

El resultado presupuestario ajustado importó 382.634 euros, incrementándose un 59 por ciento respecto del ejercicio anterior.

El Remanente de Tesorería para gastos generales, de 1.332.813 euros fue un 38 por ciento superior al de 2014.

La deuda a largo plazo era de 804.841 euros, lo que supone el 37 por ciento de los ingresos corrientes frente al 110 por ciento, máximo permitido por la normativa.

La deuda disminuyó un 15 por ciento respecto del ejercicio 2014, lo que determinó que el nivel de endeudamiento se redujo un 12 por ciento, con la consiguiente mejora en dos puntos porcentuales del límite y la capacidad de endeudamiento.

En conclusión, considerando los datos consolidados del ayuntamiento y la escuela de música, su situación económica era saneada. Los ingresos corrientes permitían financiar la totalidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. El resultado presupuestario ajustado fue de 382.634 euros y el ahorro neto generado fue de 456.358 euros, un 37 por ciento superior al de 2014. El ayuntamiento tenía capacidad de endeudamiento. Se obtuvieron así resultados presupuestarios y ahorro neto positivos, tanto en 2014 como en 2015. El remanente de tesorería para gastos generales de 1.332.812 euros supera en un 38 por ciento el del año anterior.

IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

La intervención, en la cuenta general, informa acerca del cumplimiento de las reglas fiscales básicas de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Tales reglas se establecen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

* Equilibrio/capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | Ayuntamiento |
| Ingresos capítulos 1-7 |  |  | 2.399.742 |
| Gastos capítulos 1-7 |  |  | 1.893.373 |
| Superávit de financiación |  |  | 506.370 |
| Transferencias entre entidades |  |  | 0 |
| Saldo no financiero |  |  | 506.370 |
|  | | | |
| \*Aplicación criterio de caja cap. 1, 2 y 3 |  |  | 16.941 |
| \*Periodificación de los intereses |  |  | 379 |
| \*Consolidación de transferencias entre AAPP |  |  | 16.705 |
| Total capacidad de financiación | 540.395 | | |

Por tanto, las cuentas consolidadas del ayuntamiento, escuela de música y sociedad municipal presentan capacidad de financiación por 540.395 euros, cumpliendo el principio de equilibrio financiero.

*Regla de Gasto*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Determinación gasto computable año 2014 | | | |  |
| (+) Capítulos 1 a 7 ORN año 2014 | | |  | 1.660.636 |
| Ajustes SEC | | |  |  |
| (-) Enajenación de inversiones | | |  | 0 |
| (+-) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto | | |  | 0 |
|  | | | | -37.057 |
| Empleos no financieros en términos SEC | | |  |  |
| (-) Intereses de endeudamiento año 2014 | | |  | -6.036 |
| (-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AAPP año 2014 | | |  | -104.818 |
| = GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION AÑO 2014 | | |  | 1.512.726 |
| (X) Tasa referencia crecimiento PIB m/p año N | | |  | 1,013 |
| = GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO LIQUIDACION AÑO N-1 | | |  | 1.532.391 |
| (+) Aumentos permanentes recaudación año 2015 (+ BASE IAE PLAN CONTROL TRIBUTARIO) | | |  | 116.285 |
| (-) Disminuciones permanentes recaudación año 2015 (cambios norma) | | |  | 0 |
| = Gasto computable máximo 2014 | | |  | 1.648.676 |
|  | | | | |
| Determinación gasto computable año 2015 | | | | |
| (+) Capítulos 1 a 7 ORN año |  | 1.767.403 | | |
| Ajustes SEC |  |  | | |
| (-) Enajenación de inversiones |  | 0 | | |
| (+-) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto |  | 0 | | |
| Otros ajustes |  |  | | |
| Empleos no financieros en términos SEC |  | 1.767.403 | | |
| (-) Intereses de endeudamiento año 2015 |  | -3.872 | | |
| (-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AAPP año 2015 |  | -99.449 | | |
| = Gasto computable liquidación año 2015 |  | 1.664.082 | | |

No se cumple la regla de gasto, al ser el gasto computable de 2015 superior en 15.406 euros al gasto máximo de 2014 actualizado con la tasa de referencia.

Conviene señalar que el Plan de control tributario ha generado en 2015 gastos de carácter excepcional y no recurrente, por importe de 197.363 euros.

* Sostenibilidad de la deuda

A los efectos de la normativa de estabilidad, se entiende por deuda pública el importe de la deuda de la entidad a 31 de diciembre de cada año, descontando el saldo no dispuesto de las operaciones formalizadas de crédito.

|  |  |
| --- | --- |
| Sostenibilidad de la deuda | 2015 |
| Total deuda | 804.841 |
| Ingresos corrientes 2015 | 2.236.716 |
| % Deuda viva s/ ingresos corrientes | 35,98 |

Se cumple por tanto la regla, al no superar la deuda viva el 110 por ciento de los ingresos corrientes.

* Deuda comercial

Los datos presentados por el ayuntamiento, coincidentes con los que arroja el SEPAL son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Ayuntamiento | Esc. Música | Erburua |
| Importe pagos realizados | 351.435 | 766 | 14.273 |
| Ratio de operaciones pagadas | -9,21 | -22,12 | -23,02 |
| Importe operaciones pendientes de pago | 28.102 | 0 | 1.521 |
| Ratio de las operaciones pendientes de pago | -26,55 | 0,00 | -29,00 |
|  |  |  |  |
| Importe operaciones de la entidad | 379.537 | 766 | 15.794 |
| Periodo medio de pago | -10,50 | -22,12 | -23,59 |
|  |  |  |  |
| Periodo medio de pago global a proveedores | -11,04 |  |  |

El periodo medio de pago inferior a 19 días, cumple el periodo legal de pago de las operaciones comerciales.

IV.3. Aspectos generales

El 31 de diciembre de 2014, la alcaldía prorrogó el presupuesto de 2014 para 2015. El pleno de 26 de marzo de 2015 aprobó el presupuesto del ayuntamiento y de la escuela de música para el ejercicio 2015. Su contenido se ajusta a lo previsto en la Ley Foral de Haciendas Locales. Fue publicado en el BON.

El presupuesto inicial experimentó a lo largo del ejercicio seis modificaciones presupuestarias, por un neto total de 231.550 euros. Dos modificaciones son transferencias entre partidas, por 19.103 euros, con efecto neto cero, una modificación consiste en la incorporación de remanentes de crédito, por 4.600 euros y tres modificaciones son suplementos de crédito, por un total de 226.950 euros. En parte se han financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por un importe de 11.550 euros.

Examinados los expedientes de modificaciones, estos se ajustan en cuanto a su tramitación y contenido a lo previsto en la normativa presupuestaria, con una excepción: Un suplemento de crédito por 220.000 euros se financia con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos inicialmente, mayor recaudación que no se daba efectivamente en el momento de la aprobación, como subrayaba el oportuno informe de la intervención. Con posterioridad a la aprobación de esta modificación la mayor recaudación se produce efectivamente.

Las liquidaciones del presupuesto del ayuntamiento y de la escuela de música fueron aprobadas por alcaldía el 29 de abril de 2016.

El contenido de la Cuenta General se ajusta a lo exigido normativamente.

Contingencias: al cierre del ejercicio 2015 existía un riesgo para el ayuntamiento derivado de la interposición de recursos contra decisiones municipales en materia de sanciones y de liquidaciones tributarias derivadas del plan de control tributario, cifrado al menos en 759.192 euros.

IV.4. Personal del ayuntamiento y su OOAA

El gasto de personal en 2015 ha supuesto 664.193 euros. La evolución del gasto ha sido la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Obligaciones reconocidas netas | | % Variación |
| 2015 | 2014 |
| Ayuntamiento |  |  |  |
| Retribuciones cargos electos | 24.642 | 20.010 | 23 |
| Personal funcionario | 405.635 | 385.785 | 5 |
| Personal laboral temporal | 44.668 | 42.787 | 4 |
| Gastos sociales | 159.612 | 165.140 | -3 |
| Total Ayuntamiento | 634.557 | 613.722 | 3 |
| Escuela Música |  |  |  |
| Retribuciones | 22.241 | 26.073 | -15 |
| Gastos sociales | 7.395 | 8.695 | -15 |
| Total Escuela de música | 29.635 | 34.768 | -15 |
| Total | 664.193 | 648.491 | 2 |

El incremento en retribuciones de cargos electos se explica porque en 2014 había tres concejalías vacantes, que fueron cubiertas tras las elecciones de 2015. Asimismo, en pleno de junio de 2015 se declaró el régimen de dedicación exclusiva en jornada completa para el alcalde, lo que supuso un incremento de sus retribuciones de un 56 por ciento.

La plantilla orgánica del ayuntamiento y de la escuela de música fue aprobada definitivamente el 30 de abril de 2015. No ha variado respecto de la del ejercicio anterior.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ayuntamiento | | | | | | |
| Nª plazas plantilla | Nivel | Puesto de trabajo | Cubiertas | Relación laboral | Vacantes | |
| 1 | A | Secretaria | 1 | Contrato administrativo | | 1 |
| 1 | B | Contable-economista | 1 | Funcionario | |  |
| 1 | C | Oficial administrativo | 1 | Funcionario | |  |
| 1 | D | Auxiliar administrativo (1/2 jornada) | 1 | Contrato administrativo | | 1 |
| 2 | C | Alguacil | 2 | Funcionario | |  |
| 1 | C | Encargado serv. múltiples | 1 | Funcionario | |  |
| 2 | D | Empleado serv. múltiples | 0 |  | | 2 |
| 3 | E | Peón obras | 2 | Funcionario | |  |
|  |  |  | 0 |  | | 1 |
| 4 | E | Empleadas limpieza | 4 | Funcionarios | |  |
| 1 | B | Coordinador cultural | 1 | Funcionario | |  |
| 17 |  | Total ayuntamiento | 14 |  | | 5 |
|  | | | | | | |
| Escuela de música | | | | | | |
| Nª plazas plantilla | Nivel | Puesto de trabajo | Cubiertas | Relación laboral | Vacantes | |
| 4 | B | Profesores música | 4 | Contratados administrativos | | 4 |
| 4 |  | Total escuela de música | 4 |  | | 4 |

De las cinco plazas vacantes existentes en el ayuntamiento, dos estaban cubiertas mediante contratos en régimen administrativo. En la relación de puestos de trabajo figura un puesto de monitora de pintura, cubierto mediante contrato laboral temporal.

Los cuatro profesores de música previstos en la plantilla prestaban servicios en virtud de contratación administrativa.

El ayuntamiento no ha aprobado oferta pública de empleo.

Comprobadas las nóminas de tres trabajadores del ayuntamiento y dos profesores de la escuela de música, concluimos que las retribuciones se corresponden con las establecidas para su puesto de trabajo en la plantilla orgánica y las circunstancias administrativas y personales recogidas en los correspondientes expedientes personales y su conformidad con la normativa de aplicación. Las retenciones son correctas.

IV.5. Gastos en bienes corrientes y servicios

Las obligaciones reconocidas en 2015 en este capítulo importan 622.527 euros, el 34 por ciento de los gastos del ayuntamiento y 457 euros, el 1,5 por ciento de los gastos de la escuela de música.

Respecto al ejercicio 2014 se incrementó el gasto en un 25 por ciento en el ayuntamiento y se redujo el 16,8 por ciento en la escuela de música, con el siguiente detalle.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | 2015 | 2014 | % Variación |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 54.543 | 72.573 | -24,8 |
| 22 | Material, suministro y otros | 567.222 | 423.080 | 34,1 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 762 | 975 | -21,8 |
|  | Total ayuntamiento | 622.527 | 496.628 | 25,4 |
| 22 | Material, suministro y otros | 457 | 380 | 16,8 |
|  | Total escuela de música | 457 | 380 | 16,8 |

Hemos revisado las siguientes partidas, que suponen el 23 y el 35 por ciento de la ejecución respectiva del capítulo en el ayuntamiento y en la escuela de música.

|  |  |
| --- | --- |
| Ayuntamiento | ORN 2015 |
| Jurídicos, contenciosos y notariales | 47.493 |
| Elaboración plan igualdad y asesoría | 18.392 |
| Mediciones voladuras canteras | 18.150 |
| Asesoramiento técnico medio ambiente | 8.580 |
| Actividades Comisión Asuntos Sociales | 9.627 |
| Actividades culturales | 39.567 |
|  | 141.809 |
| Escuela Infantil |  |
| Mantenimiento protección datos | 133 |
|  | 133 |

Jurídicos, contenciosos y notariales

Los gastos en la partida durante el periodo 2010-2015, clasificados por el asunto que los ocasionó, han sido.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Asunto | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | Total |
| Autorización ambiental integrada | 57.190 | 2.925 | 37.449 | 43.560 | 49.822 | 36.905 | 227.851 |
| Asesoramiento legal al ayuntamiento |  | 2.950 | 6.033 | 6.165 | 4.624 | 4.624 | 24.396 |
| Resolución contratos urbanización c/ Puerto | 4.950 | 10.989 | 5.840 |  |  |  | 21.779 |
| Banderas/Ikurriñak |  |  |  | 5.284 | 2.392 |  | 7.676 |
| Expedientes sancionadores y similares |  |  |  | 1.310 | 1.271 | 4.834 | 7.415 |
| Otros | 156 | 3.407 | 228 | 120 | 889 | 1.131 | 5.931 |
| Total | 62.296 | 20.271 | 49.549 | 56.439 | 58.997 | 47.494 | 295.048 |

Todos los gastos se corresponden con la naturaleza económica de la partida en que se contabilizan. El 84 por ciento, 246.883 euros, son retribuciones de abogados, el ocho por ciento, 23.703 euros son pagos de condenas en costas, el seis por ciento, 18.264 euros, se debe a asesoramientos medio ambientales y el resto, 6.195 euros, obedecen a honorarios de procuradores, notarios, registradores y peritos.

* Autorización Ambiental Integrada

La administración de la Comunidad Foral concedió autorización ambiental integrada para la fábrica de cemento en Olazagutía, en junio de 2007 y la modificó en 2011. Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de enero de 2013, se aprobó el Proyecto Sectorial e Incidencia Supramunicipal (PSIS) de Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de cementos de Olazagutía” concediendo una nueva autorización ambiental integrada. Una resolución de agosto de 2013, del Director General de Medio Ambiente y Agua concede nueva autorización ambiental integrada para la instalación de fabricación de cemento y producción de óxido de magnesio y dolomía, como consecuencia de un proyecto de modificación sustancial de la instalación.

Contra las cuatro decisiones recurrió el ayuntamiento. Las dos primeras resoluciones fueron apeladas, primero ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y, una vez desestimado por éste, en el primer caso, o estimado parcialmente en el segundo caso, en casación ante el Tribunal Supremo. En el caso del PSIS, fue declarado caducado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, por lo que el recurso de casación interpuesto por el ayuntamiento ante el Tribunal Supremo se consideró desistido. La resolución concediendo nueva autorización por modificación sustancial de la instalación fue declarada caducada por Medio Ambiente.

Hasta el 31 de diciembre de 2015, el gasto producido por estos recursos ha sido:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Abogados | Costas | Procurador | Otros | Total |
| OF 302/2007 |  |  |  |  |  |
| Recurso contencioso administrativo | 56.774 |  |  |  | 56.774 |
| Recurso casación TS | 28.674 | 6.238 | 1.136 |  | 36.048 |
| Resolución 855/2011 |  |  |  |  |  |
| Recurso contencioso administrativo | 43.560 |  |  |  | 43.560 |
| Recurso casación TS | 14.520 |  |  |  | 14.520 |
| Acuerdo GN 16/01/2013 |  |  |  |  |  |
| Recurso contencioso administrativo | 43.560 |  |  |  | 43.560 |
| Resolución 355E/2013 |  |  |  |  | 0 |
| Recurso contencioso administrativo | 14.520 |  |  | 605 | 15.125 |
|  |  |  |  |  |  |
| Asesoría medio ambiental |  |  |  | 18.264 | 18.264 |
|  | 201.608 | 6.238 | 1.136 | 18.869 | 227.851 |

El gasto fue justificado y contabilizado adecuadamente. Los trabajos fueron adjudicados en forma directa. Por los importes, hubiera correspondido la selección del contratista mediante el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

* Asesoramiento legal al ayuntamiento

Es realizado por un despacho, contratado en 2011 mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un año prorrogable hasta cuatro. Las prórrogas han sido expresas. El resto de contenciosos contra el ayuntamiento provienen de la resolución de los contratos de urbanización y dirección de obra en la calle Puerto, dos reclamaciones de la abogacía del Estado por no exhibir la bandera española y reclamaciones de los contribuyentes afectados por el Plan de control tributario. El gasto está adecuadamente soportado.

Elaboración plan de igualdad y asesoría

Los gastos relativos al Plan de igualdad y asesoramiento en la materia, abonados al mismo profesional, han sido.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
| Comisión Asuntos sociales igualdad | 653 | 2.977 |  |  | 3.630 |
| Elaboración plan igualdad y asesoramiento |  |  | 10.406 |  | 10.406 |
| Asesoramiento en igualdad |  | 5.082 | 7.986 | 2.904 | 15.972 |
|  | 653 | 8.059 | 18.392 | 2.904 | 30.008 |

Bajo el epígrafe Comisión de Asuntos Sociales e Igualdad se recoge el gasto de la elaboración de un diagnóstico de igualdad entre hombres y mujeres en el municipio, que de conformidad con la legislación vigente solo requería la presentación de la factura.

La elaboración del plan de igualdad fue contratada mediante el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, con invitación a tres técnicos. El contrato de asistencia se formalizó en febrero de 2015, por un precio de 10.406 euros, IVA incluido. La contratación fue conforme con la normativa vigente.

En asesoramientos, se contabilizan gastos mensuales de 726 euros, siete en 2014, 11 en 2015 y cuatro en 2016, por un total de 15.972 euros.

Los asesoramientos mensuales fueron objeto de reparo por la secretaria del ayuntamiento a partir de octubre de 2015, basados en la inexistencia de procedimiento contractual alguno, necesario al considerar el importe total de las facturas. Convenimos en tal argumento, hubiera procedido contratar en forma negociada sin publicidad. Mediante resoluciones de alcaldía, contrarias a las notas de reparo, se ordena el reconocimiento y pago de las facturas, hecho que la secretaria eleva al pleno, que se da por enterado.

Mediciones voladuras canteras

Retribuye el control de vibraciones producidas por voladuras en dos canteras de la localidad. El trabajo fue adjudicado en febrero de 2013 mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con la normativa.

El gasto está soportado por las correspondientes facturas, según precios contratados. Se repercute a las empresas explotadoras de las canteras, contabilizándose como otros ingresos, en el capítulo 3.

Asesoramiento técnico medio ambiente

Recoge gastos trimestrales por asesoramiento y control en materia de medio ambiente y actividades clasificadas, prestados en virtud de un contrato de mayo de 2007. El gasto medio anual en los tres últimos años fue de 8.139 euros. Se ha sobrepasado la duración máxima de los contratos de asistencia, si bien en la actualidad se ha abierto expediente para proceder a una nueva contratación.

“Actividades de la comisión de asuntos sociales” y “actividades culturales”

Las partidas recogen gastos de pequeño importe, soportados por contratos, presupuestos y facturas.

*Recomendamos utilizar el procedimiento de contratación que corresponda, en función de la cuantía de la prestación.*

IV.6. Deuda. Carga financiera de la deuda

La deuda del ayuntamiento con entidades financieras al cierre del ejercicio es de 804.841 euros, euros, un 37,4 por ciento de ingresos corrientes, con el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Destino | Concedido | Fecha concesión | Vencimiento | Deuda viva |
| Caja Laboral | Inver. en gral. | 360.607 | 06-05-99 | 06-05-19 | 96.162 |
| BCL/BBVA | Inver. en gral. | 406.839 | 16-02-00 | 06-02-15 | 0 |
| Caja Laboral | Inver. en gral. | 673.134 | 07-10-00 | 07-10-20 | 210.354 |
| Caja Laboral | Inver. en gral. | 1.000.000 | 08-01-08 | 08-01-28 | 498.324 |
|  |  | 2.440.580 |  |  | 804.841 |

La deuda ha disminuido con respecto al ejercicio anterior en 142.623 euros.

La escuela de música y la sociedad municipal no presentan endeudamiento.

Los intereses y amortizaciones tienen su reflejo presupuestario en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos. En 2015 se reconocieron obligaciones con el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Amortización  2015 | Intereses  2015 | Total |
| Amortización crédito CLP 4044 | 42.071 | 2.559 | 44.630 |
| Amortización préstamo BCL-BBVA | 36.985 | 141 | 37.126 |
| Amortización crédito CLP 3818 | 24.040 | 0 | 24.040 |
| Amortización préstamo CLP 4328 | 39.526 | 1.172 | 40.699 |
|  | 142.623 | 3.872 | 146.495 |

IV.7. Gastos por transferencias corrientes

El gasto por transferencias corrientes en 2015 supuso 293.879 euros, con el siguiente desglose:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 2015 | 2014 |
| A OO.AA. administrativos de la entidad | 15.970 | 17.700 |
| A empresas de la entidad local | 125.293 | 127.000 |
| A entidades locales | 96.101 | 115.515 |
| A familias e instituciones sin fines lucro | 56.515 | 59.743 |
| Totales | 293.879 | 319.958 |

Para el cálculo de la ejecución presupuestaria consolidada se han detraído del gasto del ayuntamiento transferencias de 15.970 euros destinados a la escuela de música. Tras el ajuste, la ejecución presupuestaria consolidada del capítulo fue de 277.909 euros, esto es, se ejecutaron en un 87 por ciento. Suponen el 15 por ciento del total de obligaciones reconocidas consolidadas en el ejercicio.

Las transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro son, en un 60,5 por ciento, transferencias nominativas. El resto son subvenciones para actividades sociales, deportivas y culturales. En todos los casos están reguladas por convenios. El ayuntamiento cuenta con una Ordenanza reguladora de subvenciones.

Verificamos la siguiente muestra, que supone el 46 por ciento del gasto total del capítulo.

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | ORN 2015 |
| Aportaciones a ANIMSA | 15.293 |
| Aportación Mancomunidad Serv. Sociales de base | 37.547 |
| Aportaciones Mancomunidad Sakana | 58.022 |
| Aportación Ikastola Iñigo Aritza | 18.619 |
| Aportación Asociación Jubilados Kamiogaina | 6.162 |
| Total | 135.643 |

En general, concluimos la correcta aprobación, justificación, contabilización y pago de las transferencias. Podemos señalar:

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Base recibe el importe de su presupuesto inicial, regularizándose a fin de año según su liquidación anual e imputando la diferencia al gasto del año siguiente. Así, en 2015, al presupuesto de 56.350 euros se le descuenta el resultado de la liquidación de 2014, por 18.802 euros

Aportación a Ikastola Iñigo Aritza. Está sustentada por dos acuerdos de pleno de 1990, en cuya virtud el ayuntamiento asume gastos de suministros y personal de limpieza y celadora, así como reparaciones hasta un límite.

Estos acuerdos han quedado obsoletos. La Ikastola es también subvencionada por otros ayuntamientos.

*Recomendamos suscribir un convenio con la Ikastola Iñigo Aritza, actualizando los acuerdos citados, definiendo las bases de la subvención, considerando la concurrencia de otros ayuntamientos en su financiación.*

IV.8. Inversiones

El presupuesto del ayuntamiento para 2015 preveía créditos definitivos por 196.157 euros. Las obligaciones reconocidas fueron de 121.618 euros, importe similar al de 2014. La inversión de más relieve fue en trabajos forestales, con 58.637 euros, el 48 por ciento de las obligaciones reconocidas en el capítulo.

En la escuela de música se recogen adquisiciones de instrumentos musicales por 388 euros, frente a los 801 euros contabilizados en 2014.

El gasto en trabajos forestales tuvo el siguiente desglose:

|  |  |
| --- | --- |
| Redacción proyecto | 1.636 |
| Dirección de obra | 2.181 |
| Trabajos mejora puentes monte comunal | 50.682 |
| Modificación obra | 3.449 |
| Señalizaciones | 690 |
| Total | 58.637 |

El proyecto y la dirección de obra fueron adjudicados al ingeniero forestal asesor del ayuntamiento. La obra consistió en la reparación y ampliación de tres pontones en la pista forestal principal de Olazti.

Las obras fueron adjudicadas mediante tramitación ordinaria, a través del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, con petición de ofertas a tres empresas.

El expediente recoge todas las actuaciones necesarias, de conformidad con la normativa de contratación pública. El gasto esta soportado por las certificaciones correspondientes.

La obra ha sido parcialmente financiada por la administración foral mediante una transferencia de 22.254 euros.

IV.9. Impuestos municipales

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Impuestos municipales | Derechos reconocidos | | % Variación |
| 2015 | 2014 | 2015/2014 |
| Contribución territorial rústica | 1.355 | 1.361 | -0,4 |
| Contribución territorial urbana | 207.050 | 207.893 | -0,4 |
| Vehículos | 121.525 | 121.092 | 0,4 |
| Incremento del valor de los terrenos | 5.106 | 20.120 | -74,6 |
| IAE | 346.203 | 387.182 | -10,6 |
| Regularización IAE Plan control tributario | 358.194 |  |  |
| ICIO | 17.350 | 23.382 | -25,8 |
| Regularización ICIO Plan control tributario | 105.838 |  |  |
| Total | 1.162.621 | 761.030 | 52,8 |

En el pleno de 18 de septiembre de 2014 se aprobó el Plan municipal de control tributario para los ejercicios 2014 a 2015, como autorización general para realizar actuaciones de comprobación, investigación y obtención de información sobre los obligados tributarios. Fue publicado en el BON.

La aplicación del Plan de control tributario ha incrementado los ingresos por impuestos en 464.032 euros, un 40 por ciento sobre el ejercicio anterior. El importe de las regularizaciones practicadas supone el 39 por ciento de los ingresos por impuestos.

La regularización por I.A.E procede de las diferencias entre las liquidaciones declaradas por una empresa del municipio en los ejercicios 2009 a 2012 y las resultantes de la comprobación por el ayuntamiento de los elementos determinantes del hecho imponible. La del ICIO procede de la revisión de la construcción de varios edificios por dos empresas de la localidad.

Los tipos aplicados por el ayuntamiento se ubican en el tramo medio alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Figura tributaria | Ayuntamiento | Ley Foral 2/95 |
| Contribución Territorial |  | 0,10 - 0,50 |
| Rústica | 0,8 |  |
| Urbana | 0,3515 |  |
| IAE | 1,4 | 1 - 1,4 |
| Incremento de valor de los terrenos |  |  |
| Coeficiente actualización | 2,5 | 2 a 3,3 |
| Tipo de gravamen | 10,66 | 8 a 20 |
| ICIO | 2,5 a 5 | 2,5 a 5 |

La ponencia de valoración vigente data de 23 de noviembre de 2001, por lo que se ha excedido ampliamente el plazo de cinco años establecido por la normativa para su revisión. Se está elaborando una nueva ponencia de valoración.

Del trabajo realizado sobre una muestra de los diferentes impuestos concluimos la correcta exacción y contabilización de todos ellos.

IV.10. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos consolidados por tasas y otros ingresos importan 333.156 euros.

La cuenta de la entidad recoge en un anexo la Memoria de los costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos. Considera también centros de gasto la escuela de música y la sociedad municipal, así como los servicios mancomunados.

Hemos verificado la siguiente muestra que supone el 8 por ciento de los derechos reconocidos en el ayuntamiento en este capítulo y el cien por cien en la escuela de música.

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | DRN |
| Aprovechamientos especiales empresas suministradoras servicios | 105.136 |
| Repercusión gastos mediciones voladuras | 17.987 |
| Total muestra ayuntamiento | 123.122 |
| Precios escuela de música | 10.585 |
| Total muestra escuela de música | 10.585 |

Las contraprestaciones por aprovechamientos especiales de empresas explotadoras de suministros tienen como hecho imponible los ingresos brutos obtenidos por la compañía en el municipio. Su exacción se basa en las autoliquidaciones de las empresas.

La repercusión por gastos de medición de voladuras se basa en sendos convenios suscritos con dos concesionarias de canteras. El ayuntamiento tiene contratado el servicio de medición de los efectos de las voladuras en el municipio y repercute el gasto a las concesionarias, al igual los contratados con terceros para medir cuatrienalmente los metros cúbicos extraídos de cada cantera, determinantes del canon de la concesión

Los precios de la escuela de música recogen el importe de las matriculaciones y cuotas mensuales. Suponen el 35 por ciento de los ingresos de la escuela.

Del trabajo realizado concluimos la correcta contabilización de los ingresos del capítulo, calculados según las liquidaciones, convenios u ordenanzas de aplicación.

IV.11. Ingresos por transferencias

Las transferencias corrientes suponen el 21 por ciento y las de capital el dos por ciento de los derechos reconocidos en el presupuesto del ayuntamiento en 2015. En conjunto, disminuyeron un 3,4 por ciento respecto a los derechos reconocidos en 2014. Tuvieron la siguiente ejecución:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ayuntamiento | 2015 | 2014 |
| Participación en tributos del estado | 1.821 | 1.821 |
| Transf. INE (trabajos padrón, censo) | 34 | 34 |
| Transferencias de la seguridad social | 1.551 |  |
| Subv G.N. contratación desempl. año 2013 |  | 11.207 |
| Subv. G.N. actividades culturales | 13.382 | 8.851 |
| Financiación G.N. del montepío | 10.503 | 11.051 |
| Subv. Gob. Nav. contratación desempleados | 1.914 | 19.340 |
| Subv. G.N. actividades fomento euskera | 1.570 | 1.116 |
| Subv. G.N. func. juzgado de paz | 716 | 719 |
| Subv. G.N. funcionamiento consultorio m | 6.163 | 6.181 |
| Subv. Gob. Nav.- concentraciones escolares | 1.554 | 941 |
| Particip. tributos Hacienda publ. Navarra | 411.448 | 411.448 |
| Compensación económica retribuc. electos | 19.073 | 19.073 |
| Part manc Sakana intereses ptmo. agua | 48 | 102 |
| Total subvenciones corrientes | 469.776 | 491.884 |
| Subv G.N. mejoras colegio público | 8.191 | 23.169 |
| Subv G.N. trabajos forestales | 22.254 | 7.899 |
| Part man Sakana aport préstamo agua | 1.613 | 1.613 |
| Subv FNMC recuperación espacios urbanos |  | 154 |
| Incautación fianzas obras no realizadas | 4.999 |  |
| Total subvenciones de capital | 37.057 | 32.835 |
| Total ayuntamiento | 506.833 | 524.719 |

La escuela de música no recibió transferencias de capital. Las transferencias corrientes fueron en 2015 de 19.892 euros, un 65 por ciento de los ingresos reconocidos durante el ejercicio, un 9,5 por ciento menos que el reconocido en 2014.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Escuela de música | 2015 | 2014 |
| Subvención del G.N. | 3.922 | 4.283 |
| Subvención del ayuntamiento | 15.970 | 17.700 |
| Total escuela de música | 19.892 | 21.983 |

Los importes procedentes del Gobierno de Navarra han sido confirmados por la contabilidad de la administración foral y, en el caso de la escuela de música, la transferencia del ayuntamiento está soportada en la contabilidad municipal.

IV.12. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales

Los ingresos reconocidos en el capítulo ascendieron a 262.442 euros, lo que supuso el 91 por ciento de las previsiones de ingresos para el ejercicio. En 2014 el ingreso fue de 436.767 euros. En 2014 se reconocieron derechos por subasta de aprovechamientos forestales por 229.228 euros, ingreso no realizado en 2015.

Los cánones por el aprovechamiento de tres canteras han supuesto en el ejercicio un reconocimiento de derechos de 250.581 euros, el 95,5 por ciento de todos los ingresos del capítulo. Estas partidas han reconocido derechos por los mismos importes presupuestados.

El detalle por partidas es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | DRN |
| Canon canteras Egibil y Koskobilo | 182.534 |
| Canon cantera Aldoiar | 68.047 |
|  | 250.581 |

El cálculo del canon viene establecido en los convenios suscritos con las dos empresas explotadoras. Cada año se realiza una entrega a cuenta del 50 % del canon del año anterior, regularizándose al año siguiente, con los datos de extracción presentados por los concesionarios. Cada cuatro años se realizan mediciones sobre la extracción real.

Comprobadas las liquidaciones y cálculos realizados, son correctos al igual que la contabilización de estos ingresos.

IV.13. Sociedad municipal Erburua Olazti, SL

Constituida en 2013, con un capital social de 3.300 euros, suscrito en su totalidad por el ayuntamiento. Tiene como objeto social la prestación de los servicios de gestión de las instalaciones deportivas municipales.

La cuenta de Resultado económico de la sociedad municipal Erburua Olazti, SL presenta los siguientes gastos de personal:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2015 | 2014 | % Variación |
| Total nóminas | 74.176 | 71.547 | 4 |
| Seguridad social a cargo de empresa | 24.611 | 23.702 | 4 |
| Total | 98.787 | 95.249 | 4 |

La sociedad municipal cuenta con tres trabajadores, un encargado y dos conserjes. Realiza además contrataciones de monitores. En 2015 se registran nóminas en favor de 20 personas distintas, frente a las 19 personas con nómina en 2014.

Del trabajo realizado sobre una muestra de dos trabajadores concluimos que las retribuciones se corresponden con el convenio de aplicación y con las circunstancias personales documentadas en el expediente personal de cada uno de ellos. Las retenciones de IRPF practicadas se corresponden con las declaradas a Hacienda.

Revisamos el contenido de la cuenta 623 “Servicios profesionales independientes”, por 3.140 euros. Retribuye los servicios anuales de la asesoría que gestiona la contabilidad y las obligaciones fiscales y depósito de cuentas de la sociedad.

Verificamos igualmente una muestra de lo gastos incluidos en la cuenta 629 “Otros servicios” por un total de 10.624 euros, el 60 por ciento del importe de gasto recogido en dicha cuenta.

En ambas cuentas el gasto está soportado por las correspondientes facturas.

La cuenta de resultado económico arroja ingresos por 183.195 euros, de los que 110.000 euros corresponden a la subvención a la explotación concedida por el ayuntamiento y 53.730 euros son ingresos por cuotas y matrículas.

Hemos verificado la cuenta 705 de ingresos, con la siguiente composición:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 70500001 | Ingresos cuotas socios | 34.180 |
| 70500002 | Ingresos bonos piscina | 9.395 |
| 70500003 | Ingresos cursos diversos | 10.155 |
|  |  | 53.730 |

Los ingresos están soportados, en general, por los roldes de las cuotas de socios y de abonos piscina y los ingresos bancarios por cursos.

Las tarifas se corresponden con las aprobadas por el ayuntamiento. Como excepción, las giradas a los miembros de un club deportivo local, dinamizador de las actividades deportivas, que obtienen un descuento de 25 por ciento. Se trata de una práctica antigua, anterior a la existencia de la propia sociedad y que no está avalada por acuerdo o convenio alguno. En la actualidad, el ayuntamiento trabaja en la redacción de una nueva ordenanza y un convenio regulador.

IV.14. Urbanismo

El Plan urbanístico municipal vigente comenzó a redactarse el año 2005, en cumplimiento de la actual Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo que ordenaba la adaptación de todos los planes existentes a sus propias disposiciones. La tramitación del plan se extendió en el tiempo, debido a que por dos veces, una nueva corporación estableció bases nuevas para la redacción del plan, con los consiguientes periodos de exposición pública e incorporación de alegaciones.

El Plan resultante, hoy vigente, fue aprobado por el ayuntamiento el 18 de septiembre de 2014. El Consejero de Fomento lo aprobó definitivamente en mayo de 2015. La normativa urbanística correspondiente se publicó en junio de 2015.

El plan parte de la inexistencia de demanda inmediata de vivienda, incluso de protección pública, diseñando por ello un desarrollo ligado a la consolidación de la trama actual.

En una primera fase, de ocho años, se establecen actuaciones asistemáticas en suelo urbano consolidado, que pueden dar lugar a un máximo de 58 viviendas y el desarrollo de unidades de ejecución insertas en la trama urbana actual, cuya ordenación pormenorizada viene ya establecida en el plan, con un máximo de 92 viviendas.

En una segunda fase, 10-15 años- se prevé la construcción de 77 viviendas en suelo urbano no consolidado y hasta 208 viviendas en suelo urbanizable.

En cuanto al uso industrial, el plan prevé una ordenación alternativa de terrenos industriales actuales colindantes con uso residencia, para colmatar la trama urbana, a la vez que crea una gran reserva de suelo industrial, donde reubicar empresas, facilitando su traslado progresivo y la instalación de nuevas empresas.

* Instrumentos urbanísticos aprobados en 2015

El ayuntamiento ha aprobado en 2015 una modificación del Plan Municipal, “Modificación de determinaciones pormenorizadas del plan municipal de Olazti/Olazagutía, parcela catastral 508, polígono 1”.

En 2010, el ayuntamiento aprobó una modificación de alineaciones con cesión de terreno privado para ampliación de calle, autorizando la edificación de una vivienda unifamiliar. En 2015, con ocasión de la inscripción registral se apreciaron errores en superficies y en la numeración del polígono. Es un expediente de corrección. En su tramitación se han respetado todos los trámites y plazos señalados en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

* Convenios Urbanísticos

El ayuntamiento tiene implantados un registro y archivo administrativo de convenios urbanísticos.

En el ejercicio 2015 se aprobó un convenio de gestión, por el que cuatro parcelas ceden obligatoria y gratuitamente un total de 18,5 m2 de suelo urbano consolidado para la ampliación de una acera. Su tramitación se ajustó a las determinaciones de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

* Patrimonio Municipal de Suelo

El ayuntamiento no cuenta con un inventario de bienes del Patrimonio Municipal de Suelo, con carácter, afectado y separado, ni del correspondiente Registro de Patrimonio Municipal de suelo.

*Recomendamos la implantación del Registro y del inventario del Patrimonio Municipal de Suelo en los términos de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 5 de junio de 2017

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga